

21/11/23, 12:06

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida - Outlook

OFICIO 0416-2023

Lilia Fanny Romero Lopez <lilia.romero@supernotariado.gov.co>

Mar 21/11/2023 10:06 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (73 KB)

OFICIO 0416-2023.PDF;

Buen Dia

Cordialmente envío respuesta a oficio N°.538-2023-8/9/2023

Att

ORIP PC

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Traslado
Se fix en lista
No 28/2023
Glen



ORIPPC-5402023EE0416

Puerto Carreño, Vichada, 10 de Noviembre de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Calle 26 A N°. 11-15. B. Bello Horizonte, Palacio de Justicia

Email: J02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

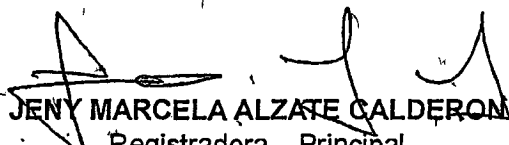
Inirida Guainía

Ref. Respuesta a Oficio N°. 538/2023-8/9/2023

Cordial Saludo,

En respuesta a Oficio referenciado, proveniente de su despacho, cordialmente le informo que se devuelve sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva anexa al presente. Rad: 940014089002 2023 00159 00. Folio 540-8176: Aquí se dice (2) Folio

Atentamente,


JENY MARCELA ALZATE CALDERON
Registradora Principal
ORIP PC

Elaboro: Pamy R.
Revisó y Aprobó: JNAC
Ref. Documento: 2023540 0 1473-3/11/2023

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07

Versión: 03

Fecha: 20 - 06 - 2023

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 12 N°. 18-10. B. Las Acacias. Puerto Carreño-Vichada
E-mail: oficioregistrocarreno@supernotariado.gov.co
<http://www.supernotariado.gov.co>
N°. 899999007
CLL 26 #13-49. Int. 201.SNR
Bogotá D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARÉ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Infrida - Guainía.

OFICIO CIVIL No 538/2023
Infrida, Guainía, 08 de septiembre de 2023.

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PUERTO CARREÑO VICHADA
Ciudad,

Ref: INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
EMBARGO - artículo , 593 y ss del cgp
Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: PABLO EMILIO MEDINA, C.C. No. 3.298.434
Demandado: JOSE MANUEL NEIRA BATANERO, C.C. No: 17.360.171
Radicado: 940014089002 2023 00159- 00

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha 18 de agosto de 2023, decreto el embargo y posterior secuestro del inmueble, identificado con número de matrícula No. 540-8176, tipo de predio rural denominado la Fortuna - Municipio Cumaribo -Vereda Amanaven , de conformidad con los artículos 593 del cgp, el cual aparece de propiedad del demandado JOSE MANUEL NEIRA BATANERO, Por lo anterior, sírvase tomar atenta nota ordenando y expedir el certificado correspondiente donde aparezca dicha inscripción de embargo, allegando copia al presente proceso vía Email: j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Limitese la medida a la suma de nueve millones (\$9.000.000) de pesos

lo anterior en atención a las normas en la materia y con observancia de la ley 2213 de 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la permanencia del decreto legislativo 806 de 2020.

Atentamente,

GLENDACASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

Calle 26 A No. 11 - 15; Barrio Bello Horizonte, Palacio De Justicia Teléfono (8) 565 72 79 *
Email: j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

\$ 45.400

G-1473-2023
Pablo X Ventanilla
21/11/2023
O22220

Julian Ortiz

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 10:01:16 am

El documento OFICIO Nro 538 del 08-09-2023 de JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de PUERTO INIRIDA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-540-6-1473 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 540-8176

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-540-1-7425

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA REGISTRO ES UNA FOTOCOPIA O COPIA SIMPLE (ART. 246 DEL CGP Y PARÁGRAFO 1 DEL ART. 14 DE LA LEY 1579 DE 2012)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1998.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1998 ARTICULO 14

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

75531

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 10:01:16 am

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN - PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO N° 538 del 08-09-2023 de JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de PUERTO INÍRIDA
RADICACION: 2023-640-6-1473